

tramitados en este Juzgado con el núm. 301/93-A entre partes: de una como demandante J.I. Case, S.A., representado por el Procurador D<sup>a</sup> Matilde Ramírez de Arellano Redondo y defendido por el Letrado D. Francisco Rodríguez Izquierdo y de otra como demandado Levantina de Maquinaria y obras públicas, S.L. que fué declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Levantina de maquinaria y obras públicas, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al actor J. I. Case, S.A., de la cantidad principal de quince millones setenta y una mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más los intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- María Francisca Granados Asensio.-Firmada y Rubricada.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Molina de Segura, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.-La Secretaria.

Número 2629

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos nº 536/95 que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la Ciudad de Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de primera Instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 536/95, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D<sup>a</sup> Esther López Cambronero, y dirigido por el Letrado D. Manuel Guillén Albacete, contra D<sup>a</sup> Isabel María Martínez Méndez y Comercial Forcabe, S.L. declarados en rebeldía; y

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D<sup>a</sup> Isabel María Martínez Méndez y Comercial Forcabe, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de un millón setecientas treinta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

Número 2630

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Murcia.

Por medio del presente Edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de Juicio Ejecutivo nº 194/95 seguido a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por la Procuradora Sra. López Cambronero contra Jademur y otros que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio en Ctra. de Beniel, s/n, sobre reclamación de cantidad de 5.411.672.- pesetas de principal más 1.750.000.- pesetas para costas, en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

#### Sentencia

En Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de primera Instancia núm. seis de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 194/95, entre partes; de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Esther López Cambronero y de otra como demandada Jademur, S.L., D<sup>a</sup> Ascensión Martínez González, D. Francisco Ponce Martínez y D<sup>a</sup> Pilar Miralles Marín que fueron declarados y han permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Jademur, S.L., D<sup>a</sup> Ascensión Martínez González, D. Francisco Ponce Martínez y D<sup>a</sup> Pilar Miralles Marín y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A. de la cantidad principal de cinco millones cuatrocientas once mil seiscientos setenta y dos pesetas, intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y las costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado Jademur, se expide la presente.

Murcia a veintitres de enero de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

Número 2631

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en Autos de J. Ejecutivo núm. 260/95-D promovidos por el Procurador Sra. Esther López Cambronero en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Equipamientos Nova Vita, S.L., Miguel Gómez Ros, M<sup>a</sup> Luisa García Ruiz, Francisco Sánchez Guillén, Ana José Noguera Pérez y Emilio Sánchez Claro por la presente se requiere a Emilio Sánchez Claro que se encuentra en paradero desconocido a fin de que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los Títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que en el caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de Requerimiento a D. Emilio Sánchez Claro, expido la presente.

Murcia, doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 2632

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Macarena Valcarcel García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 111/96 se tramitan autos de Menor Cuantía a instancia de D<sup>a</sup> Angeles Moñino Botfa, D<sup>a</sup> Victoria Cano Moñino,

D<sup>a</sup> Teresa Cano Moñino y D<sup>a</sup> Angeles Cano Moñino contra D. Francisco Serrano Martínez y cualquier otra persona que con él conviva, en los cuales se ha acordado por resolución del día de la fecha emplazar por medio del presente a las personas que convivan con el demandado D. Francisco Serrano Martínez a fin de que en el plazo de veinte días se personen en autos y contesten en forma a la demanda, si a bien lo tienen, con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 2633

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 287/95 Procedimiento Judicial sumario al amparo del art. 131 de la L.H. a instancia de Mailing, Franqueo y publicidad, S.L., representado por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Flores Bernal, contra D. José M<sup>a</sup> Garrido Herrán, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.- Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avd. Ronda de Garay s/n, a las doce horas de su mañana.

2.- La primera, por el tipo de tasación, el día veintidos de abril; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día veinte de mayo, la tercera, sin sujeción a tipo, el día diecisiete de junio.

3.- Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 309700018028795, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.- Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.